

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE YEBES Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA NÚM. 1 DE YEBES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO ESCOLAR DURANTE 2019.

En Yebes, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, don José Miguel Cócera Mayor, previsto del DNI número 50.692.426-N, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yebes, el cual actúa en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le son conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local,

Y DE OTRA, doña Patricia Fusté Villena, provista del DNI número 38865350L, Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria núm. 1 de Yebes (en adelante AMPA), actuando en nombre y representación de la misma.

Actúa como fedatario don Juan José Garralón Blas, en su condición de Secretario del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

PRIMERO.- El AMPA del CEIP núm. 1 de Yebes se encuentra debidamente constituida e inscrita en los siguientes registros públicos:

- Registro General de Asociaciones de Castilla La Mancha, con el núm. 2159717 y fecha 26/06/2017.
- Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Yebes, con el núm. 011, y fecha 11/10/2017.
- Registro de Asociaciones de Alumnos de la Consejería de Educación, con el núm. 1307 y fecha 28/09/2017.

SEGUNDO.- El AMPA del CEIP núm. 1 de Yebes tiene establecido un programa de actividades extraescolares dirigido a los alumnos del colegio, con el triple objeto de brindar apoyo académico en determinadas materias, ofrecer una oferta educativa complementaria a la enseñanza reglada y finalmente colaborar en la conciliación de la vida laboral y familiar.

TERCERO.- Es deseo de ambas instituciones suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de brindar apoyo desde el Ayuntamiento a las actividades de interés público desarrolladas por el AMPA en la medida en que complementan o suplen las acciones que en materia de educación, cultura y deporte, se lleven a cabo desde el municipio.



A tal efecto ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El AMPA se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- Clases extraescolares de inglés, ludoteca, triatlón y judo y otros.
- Campamentos urbanos en fechas no lectivas.
- Fiesta de Halloween, Carnavales, fin de curso y Navidad.

SEGUNDA.- El AMPA no podrá excluir de la participación en las actividades programadas que se financien con fondos municipales, a ningún alumno matriculado en el Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria núm. 1 de Yebes.

TERCERA.- El AMPA emitirá un informe mensual comprensivo de las actividades financiadas con fondos municipales con una relación de los alumnos participantes en cada una de ellas.

CUARTA.- La cuantía de este convenio, prevista en el anexo III de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2019, es de TRES MIL EUROS 3.000,00.- €. Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto derivado de su firma, en la aplicación presupuestaria 3260.48204.

QUINTA.- El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31/12/2019 y financiará actividades desarrolladas hasta dicha fecha.

Una vez suscrito el convenio, se hará efectiva a la asociación, a cuenta, la cantidad de 1.500,00.- €, que se ingresará en la siguiente cuenta bancaria:

AMPA CEIP NÚM. 1 DE YEBES
ES98 0049 4571 1120 1000 8389

SEXTA.- Los fondos percibidos por la Asociación deberán ser utilizados para los fines por los que se suscribe el presente Convenio. Las cantidades no utilizadas deberán reintegrarse a la hacienda local a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

SÉPTIMA.- La Asociación deberá justificar el empleo de los fondos para el fin subvencionado una vez llevadas a cabo las actividades financiadas y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del convenio suscrito. A tal efecto se presentará una memoria de actividades con resumen económico y copia compulsada de las facturas justificativas de los gastos realizados.

La documentación justificativa de la ayuda comprenderá en todo caso:

- Memoria de actuación, que comprenderá los lisados mensuales a que hace referencia la cláusula 3ª del presente convenio.
- Justificantes de gastos.
- Reintegro, en su caso, del sobrante.



OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio por parte de la Asociación dará lugar a la resolución del mismo con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha al principio señalados.

AYUNTAMIENTO DE YEBES



Fdo.: José-Miguel Cócera Mayor

AMPA CEIP NUM. 1 DE YEBES

Fdo.: Patricia Fusté Villena.

Ante mí, el Secretario